



## Diputación de Guadalajara

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2026.

#### ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

##### VOCALES

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Susana Alcalde Adeva, D. Pedro David Pardo de la Riva, D. Héctor Gregorio Esteban y D<sup>a</sup>. Nora Sabrina Escribano Díaz.

##### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y diez minutos del día doce de abril de dos mil veintiséis, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Luis Vega Pérez, y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

Asisten, con voz pero sin voto, los Diputados Provinciales: D. Francisco Javier del Río Romero por el Grupo Popular y D. José Luis Arcángel Fernández por el Grupo Vox.

Comprobada la existencia de quórum para la constitución de la Junta de Gobierno se pasa a tratar los asuntos incluidos en el

#### ORDEN DEL DÍA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Guadalajara.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

### 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2026, Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2026.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador de las actas que hoy se traen para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar las actas correspondientes a las sesiones ordinaria de fecha 28 de abril de 2026 y, extraordinaria y urgente de fecha 29 de abril de 2026, tal y como han sido redactadas.

### 2. EXPEDIENTE 3313/2026. APROBACIÓN PROYECTO OBRA PD.V-2026-02, REFUERZO CON AGLOMERADO Y PAVIMENTO PARA CARRIL BICI Y CICLOCALLE, SIGÜENZA.

El Sr. Presidente da cuenta de que, de conformidad con el art. 36 de la Ley 7/1985 LBRL, la Diputación podrá otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

Conforme a la solicitud realizada por el Ayuntamiento de SIGÜENZA de una encomienda de gestión que contempla la redacción del proyecto, dirección y ejecución de la obra que a continuación se relaciona, incluida en "*Fondo de inversiones municipales 2026- Municipios de cabecera afectados por la despoblación*", (Acuerdo de Junta de Gobierno por el que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones del Fondo de Inversiones 2026, destinadas a Ayuntamientos cabecera de la Despoblación), de acuerdo a las previsiones presupuestarias de la Diputación Provincial para la anualidad 2026.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras Provinciales.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto técnico:

--	--	--	--

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 50





## Diputación de Guadalajara

CLAVE	CLASE DE OBRA	MUNICIPIO	PRESUPUESTO
PD.V--2026/02	Refuerzo con aglomerado y pavimento para carril bici y ciclocalle	Sigüenza	299.999,99 €

### 3. EXPEDIENTE 3226/2026. ACEPTACIÓN DONACIÓN DE ROPA DE ÉPOCA DESTINADA A LA ESCUELA PROVINCIAL DE FOLKLORE.

El Sr. Presidente da cuenta de que, vistos los documentos obrantes en el expediente, en particular:

- El informe emitido por el Administrador Coordinador la Escuela Provincial de Folklore, de fecha 24 de abril de 2026, en el que se valora favorablemente la donación de diversa ropa de época realizada por Dña. Julia [REDACTED]
- El informe jurídico emitido por el Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Guadalajara, de fecha 29 de abril de 2026, en el que se concluye la viabilidad legal de la aceptación de la donación.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Con fecha 22 de abril de 2026, Dña. Julia [REDACTED] ha realizado donación gratuita de diversas prendas de ropa de época a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con destino a la Escuela Provincial de Folklore.

Segundo.– La donación se efectúa de forma libre y voluntaria, sin cargas ni gravámenes, con la única finalidad de destinar los bienes a usos educativos, formativos y culturales.

Tercero.– El material donado ha sido revisado, considerado apto para su reutilización, e inventariado por la Escuela Provincial de Folklore, constanding su relación detallada en el expediente.

Cuarto.– El informe técnico de la Escuela Provincial de Folklore destaca el interés etnográfico, cultural y pedagógico de las prendas, así como su adecuación para actividades formativas, divulgativas y de conservación del patrimonio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

Primero.– De conformidad con el artículo 15 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las Administraciones pueden adquirir bienes a título gratuito mediante donación.

Segundo.– Según lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986), la adquisición de bienes a título gratuito no está sujeta a restricción, siempre que no existan cargas o condiciones onerosas, circunstancia que concurre en el presente caso.

Tercero.– La aceptación de la donación corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Presidencia mediante Resolución nº 2023-3446, de 21 de julio de 2023.

Cuarto.– La donación no genera obligación tributaria para la Diputación Provincial, conforme a la normativa reguladora del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Por todo lo expuesto.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.– Aceptar la donación realizada por Dña. Julia [REDACTED] consistente en diversas prendas de ropa de época, con destino a la Escuela Provincial de Folklore de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo.– Incorporar los bienes donados al patrimonio de la Diputación Provincial, quedando adscritos a la Escuela Provincial de Folklore para su uso en actividades educativas, formativas y culturales.

#### **4. EXPEDIENTE 392/2026. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA BECARIO BANDA DE MÚSICA Y LLAMAMIENTO SIGUIENTE ASPIRANTE LISTA DE ESPERA.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

##### Antecedentes

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2026, adoptó el acuerdo de: “Nombrar becarios para la realización de prácticas musicales en la Banda de Música a los aspirantes en cada uno de los instrumentos especificados en las bases que regulan la Convocatoria (...)”, entre otros, a Don JUAN [REDACTED] en la especialidad de Trompeta.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

Según escrito recibido con fecha 30 de abril de 2026, el músico becado D. JUAN [REDACTED] manifiesta que no le será posible realizar con normalidad las prácticas para las que ha sido becado **por incompatibilidad de fechas**, por lo que no podrá continuar en el proceso de Becas 2026.

Por todo ello, visto el informe favorable de la Directora de la Banda de Música y demás documentos que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO. Se acepte la renuncia como becario en la presente convocatoria de 2026, a D. JUAN [REDACTED]

SEGUNDO. Se designe como becario al siguiente integrante de la lista de espera a D. [REDACTED]

TERCERO. En caso de producirse alguna otra renuncia, delegar en el Presidente de la Diputación Provincial el nombramiento de nuevos becarios por el orden de la lista de espera incluida en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de abril de 2026.

CUARTO. Notificar este acuerdo a los interesados.

### 5. EXPEDIENTE 3392/2026. CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

#### Antecedentes

La Diputación Provincial de Guadalajara viene elaborando desde 2021 un programa de dinamización cultural provincial fundamentado en el catálogo denominado **La Red Cultural de Guadalajara** que tuvo vigencia inicial en el período 2021-2023, después ampliada a 2024-2027 ante el éxito de su aplicación. En las cuatro anualidades anteriores, entre 2022 y 2025, se aprobaron convocatorias de ayudas a ayuntamientos y EATIM de la provincia para que pudieran contratar espectáculos contenidos en este catálogo que se actualiza anualmente cumpliéndose los principios de publicidad y concurrencia. El catálogo tiene una doble finalidad: por una parte, reunir en él las ofertas de espectáculos de artistas, grupos y compañías de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Cód. Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 50





## Diputación de Guadalajara

la provincia dedicados a actividades de artes escénicas, musicales y audiovisuales, para aglutinarlas y promocionarlas, y, por otra, que esta red sirva de referencia para su programación cultural a los ayuntamientos de la provincia y otras entidades públicas y privadas, hecho que ha devenido en un importante impulso del consumo de actividad cultural producida en la provincia en el período de vigencia de este programa. Fue tal el interés despertado por el propio catálogo y las convocatorias de ayudas a entidades locales de la provincia para la contratación de espectáculos en él contenidos, que en 2022 fueron 149 los ayuntamientos y EATIM solicitantes de las mismas, en 2023 este número se elevó a 186; en 2024 a 235; y en 2025 a 246. Tan favorables circunstancias han aconsejado que la Diputación haya actualizado el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para el año 2026, que fue aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de 28 de abril pasado, y que ahora se convoque, de nuevo, una línea de ayudas económicas para que los ayuntamientos puedan incorporar a su programación cultural las ofertas contenidas en el mismo.

Estas subvenciones se concederán mediante el régimen de concurrencia competitiva y se regularán a través de la correspondiente convocatoria que forma parte de este expediente.

Por ello, vistos los informes favorables de la Jefe del Servicio de Cultura y Educación y de la Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

1.- Aprobar la Convocatoria de ayudas de la Diputación Provincial a Ayuntamientos de la provincia para la contratación de espectáculos que estén incluidos en el catálogo de la Red Cultural de Guadalajara para el año 2026, destinando para tal fin la cantidad de **DOSCIENTOS MIL euros (200.000,00 €)**, consignada en la partida **334 46210** "Ayudas Ayuntamientos Contratación Red Cultural" del presupuesto de 2026, en las que existe crédito adecuado y suficiente, en los términos que se expresan en la misma, y que más adelante se transcribe.

2.- En el supuesto de que no se produjeran alegaciones o no se estimaran las mismas, será el Presidente el que apruebe la resolución definitiva de la convocatoria.

3.- Publicar el texto completo de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), un extracto de ella en el B.O.P de Guadalajara y también su texto completo en la página web institucional de la Diputación Provincial, para su mayor publicidad.

### CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 50





## Diputación de Guadalajara

### ESPECTÁCULOS QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA PARA 2026 (EXPEDIENTE 3392/2026)

La Diputación Provincial puso en marcha en 2021 el programa denominado La Red Cultural de Guadalajara, mediante el cual se reúnen cada año en un catálogo las ofertas, seleccionadas previa convocatoria reglada, abierta y pública, de espectáculos de artistas, grupos y compañías de la provincia dedicados a actividades de artes escénicas, musicales y audiovisuales. Este programa tiene una doble finalidad: por una parte, aglutinar y promocionar espectáculos de producción provincial incluidos en esa Red y, por otra, que la misma sirva de referencia para su programación cultural a los ayuntamientos de la provincia y otras entidades públicas y privadas. Asimismo, para dinamizar la Red, la propia Diputación viene convocando cada año, desde 2021, ayudas por concurrencia competitiva a los ayuntamientos y EATIM de la provincia para que puedan contratar los espectáculos contenidos en ella, siendo estas muy demandadas como demuestra el hecho de que en 2025 se recibieran 235 solicitudes. Tanto la creación y actualización anual de la Red Cultural de Guadalajara como las ayudas a su contratación convocadas cada ejercicio están cumpliendo, amplia y positivamente, sus objetivos y están siendo tan demandadas por los ayuntamientos y EATIM de la provincia que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado día 28 de abril, aprobó la actualización del catálogo de esta Red para 2026, resolviéndose así la correspondiente convocatoria.

Para proseguir avanzando aún más en su obligada y decidida colaboración con los municipios de la provincia y, en este caso, en su objetivo estratégico nº 4 del vigente PES (*Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva*), la Diputación de Guadalajara vuelve a convocar para 2026 una línea de ayudas económicas para que los ayuntamientos y EATIM que se acojan a ella puedan incorporar a su programación cultural las ofertas contenidas en La Red Cultural de Guadalajara que por sus características, necesidades técnicas y costes estimen más adecuadas.

Estas subvenciones se concederán mediante concurrencia competitiva y se regularán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), en su Reglamento (aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2026 y la justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo de conformidad con la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y la base 48 de su presupuesto para el ejercicio 2026.

#### 1.- INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se integran en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 20 de febrero de 2026 y publicado en el BOP número 26, de 3 de marzo de 2026.

Con la presente subvención se contribuye al logro del objetivo estratégico nº 4, relativo a la Rehabilitación del patrimonio, promoción cultural, educativa y deportiva

### 2.- OBJETO

El objeto de esta convocatoria es regular el acceso a las subvenciones de la Diputación de Guadalajara destinadas a los ayuntamientos y EATIM de la provincia con una población de derecho igual o inferior a 5.000 habitantes para la realización en sus respectivos municipios de actividades incluidas en el catálogo denominado La Red Cultural de Guadalajara (edición de 2026), elaborado por la propia Diputación a través de convocatoria pública y publicado en su página web.

Estas subvenciones se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos de caché de los artistas, grupos o compañías para la celebración de las actividades del catálogo elegidas por los ayuntamientos y EATIM y que tengan lugar en 2026. El catálogo para 2026 de La Red Cultural de Guadalajara se encuentra disponible en línea en el siguiente enlace de Internet: <https://www.dguadalajara.es/web/guest/red-cultural>

Estas subvenciones son compatibles con otras, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entidad pública o privada, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

### 3.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las ayudas se registrarán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento, en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para 2026 y en la La justificación de las subvenciones concedidas se llevará a cabo de conformidad con la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y la base 48 de su presupuesto para el ejercicio 2026.

### 4.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS MIL EUROS** (200.000 €), e irá imputada al crédito presupuestario de 2026 consignado en las partidas **334 46210 Subvenciones**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 50





## Diputación de Guadalajara

*Ayuntamientos y EATIM Contratación Red Cultural...* De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta distribución tiene carácter estimativo, de modo que podrá ser alterada por la resolución de concesión sin necesidad de nueva convocatoria previa acreditación en el expediente de la disponibilidad presupuestaria para ello.

### 5.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los ayuntamientos y EATIM de la provincia de Guadalajara con una población de derecho igual o inferior a 5.000 habitantes que lo soliciten y que no estén incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A este respecto, se tendrán en cuenta los datos de población a que se refiere Real Decreto 1117/2025, de 3 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2025. (BOE núm. 297, de 11 de diciembre de 2025).

2. Además, será necesario estar al corriente de las obligaciones de cualquier clase con la Diputación Provincial. Dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

### 6.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

1.- Cada ayuntamiento o EATIM podrá solicitar subvención para un máximo de dos actividades contenidas en el catálogo de La Red Cultural de Guadalajara, debiendo celebrarse dentro del año 2026 en el municipio cabecera del ayuntamiento o en cualquiera de sus pedanías, si las tuviera.

### 7.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A CONCEDER A CADA SOLICITUD

La cuantía total de las subvenciones asciende a 200.000 euros que se concederán a cada solicitante de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1) Población de derecho del ayuntamiento o EATIM
  - a) Ayuntamientos o EATIM con población de hasta 250 habitantes: 10 puntos
  - b) Ayuntamientos o EATIM con población entre 251 y 500 habitantes: 9 puntos
  - c) Ayuntamientos o EATIM con población entre 501 y 1000 habitantes: 8 puntos
  - d) Ayuntamientos o EATIM con población entre 1001 y 5000 habitantes: 7 puntos

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 50





## Diputación de Guadalajara

La población de derecho de cada ayuntamiento o EATIM será la que figure en la última Revisión del Padrón Municipal del INE, de fecha 01/01/2025, y publicada en el BOE número 297, de 11 de diciembre de 2025.

- 2) Número de actividades para las que se solicita subvención:

a) 1 actividad: 2 puntos

b) 2 actividades: 4 puntos

### 8.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA A CONCEDER A CADA SOLICITUD

El importe de la subvención a cada ayuntamiento o EATIM no podrá superar la cantidad solicitada y la suma de las ayudas que se concedan en la resolución de la presente convocatoria tampoco podrá exceder de la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria señalada en la base tercera, que es de 200.000 €.

Una vez baremadas las solicitudes presentadas, según los criterios establecidos en el punto 6, se dividirá la cantidad consignada entre el sumatorio de todas las puntuaciones para obtener el valor de cada punto.

Cantidad consignada

*Valor económico del punto* = \_\_\_\_\_  
Σ de puntos obtenidos por los solicitantes

El cociente se ajustará de modo que la cantidad sea un número natural, sin parte decimal. Se redondeará a la unidad superior si el dígito de la décima es 6 ó mayor.

El valor obtenido del punto se multiplicará por los puntos obtenidos por cada solicitante para determinar la ayuda a conceder.

### 9.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1.- A efectos de gastos subvencionables se determina lo siguiente:

- Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos de caché de los artistas, grupos o compañías contratados por el ayuntamiento o EATIM solicitante de entre los incluidos en el catálogo de La Red Cultural de Guadalajara para 2026 y que puede consultarse en la página web institucional de la Diputación Provincial. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al fijado en el caché de la Red para el espectáculo y artista, compañía o grupo elegido.
- Serán gastos subvencionables aquellos que se hayan realizado o realicen desde el 1 de enero y hasta el 30 de noviembre de 2026.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

- Serán los ayuntamientos y EATIM los responsables de la contratación de los/las artistas, grupos o compañías, así como del abono de su caché en la forma y plazos determinados por la ley. La Diputación Provincial de Guadalajara no asumirá responsabilidad legal alguna, ni directa ni subsidiaria, derivada de la celebración de la actividad objeto de la subvención.

- Los importes subvencionados no podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el gasto total de la actividad subvencionada.

2.- No se considerarán gastos subvencionables cualquier otro importe que no sea el del/los caché/s del/los artista/s, grupo/s o compañía/s contratado/s por el ayuntamiento o EATIM de entre los contenidos en La Red Cultural de Guadalajara 2026, tales como transporte, escenario, equipo de sonido, seguros, etc.

### 10.- PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LA/S ACTIVIDAD/ES

Con el fin de que las actividades de La Red Cultural de Guadalajara que van a celebrarse en los municipios de la provincia tengan la máxima difusión y promoción posibles, los ayuntamientos y EATIM que sean subvencionados a través de esta convocatoria estarán obligados a:

- Promocionar y difundir el/los espectáculo/s subvencionado/s en su municipio a través de los medios con que habitualmente publicite sus propias actividades, destacando la colaboración en él/ellos de la Diputación Provincial y que el/los mismo/s forman parte de La Red Cultural de Guadalajara. En caso de utilizar soportes de promoción impresos o virtuales con imágenes, en estos deberán aparecer, de forma destacada, el logotipo institucional de la Diputación de Guadalajara (al que se puede acceder a través del siguiente enlace: [https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384153](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384153) ) y el de La Red Cultural de Guadalajara (accesible también a través del enlace a la propia Red desde la página web de la Diputación <https://www.dguadalajara.es/web/guest/red-cultural>)

- En todo caso, la Diputación Provincial facilitará un número de carteles pre-impresos para difusión de las actividades de La Red Cultural de Guadalajara a cada ayuntamiento o EATIM, con el fin de que incorporen a ellos los datos de su/s propia/s actividad/es y sean adecuadamente colocados en lugares bien visibles y frecuentados de su municipio, respetando sus propias ordenanzas y costumbres en materia de publicidad.

Una fotografía digital de uno de estos carteles colocados en el municipio habrá que ser presentada en el momento de la justificación de la subvención, junto con el resto de documentación exigida.

### 11.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

Los ayuntamientos y EATIM que deseen acogerse a estas ayudas deberán presentar, de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Diputación, el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I, en el plazo de treinta días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

### 12.- ÓRGANOS COMPETENTES

Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la Adjunto al Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación Provincial, quien formulará la correspondiente propuesta de resolución.

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por la Diputada-Delegada de Cultura y Educación, la Directora de Servicios Económicos y Consorcios, un/a Técnico del Servicio de Cultura y Educación y el Jefe de la Sección de Administración y Gestión Cultural de la Diputación Provincial.

Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

### 13.- TRAMITACIÓN

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El órgano competente para resolver emitirá Resolución Provisional de la convocatoria, que será notificada a los solicitantes mediante su publicación en el BOP, y se concederá un plazo de 10 días para que presenten las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

2. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. La resolución definitiva adoptada por el órgano competente será notificada a los interesados, en la forma anteriormente expresada.

3. Conforme al art. 24.6 de la Ley General de Subvenciones, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

4.- Siendo la competencia para resolver esta convocatoria de subvenciones de la Junta de Gobierno, y prevista resolución provisional y resolución definitiva posterior,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

en caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las mismas, será el Presidente quien apruebe la resolución definitiva.

### 14.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones no podrá exceder de DOS meses contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, dado que no van a ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados en su solicitud, se prescindirá del trámite de audiencia, teniendo el carácter de definitiva la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor.

4.- Como ya se ha significado en la cláusula 12, el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

5.- Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano competente o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

### 15.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

La justificación de las subvenciones percibidas la realizarán los beneficiarios de acuerdo con lo determinado en el artículo 30 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial.

La presentación de las justificaciones deberá realizarse en un plazo máximo de hasta tres meses después de celebrada/s la/s actuación/es y, en todo caso, **hasta el 30 de noviembre de 2026**.

La acreditación de la realización de la actividad o actividades subvencionadas se producirá mediante la presentación de la Cuenta Justificativa, que incluirá necesariamente:

a/ Anexo II completa y debidamente cumplimentado.

b/

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

<https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

1.- Breve memoria de la actividad o actividades realizadas financiadas con la subvención concedida (que al menos contenga los datos de la actuación o actuaciones celebradas, lugar y fecha de celebración) y de los resultados obtenidos (público asistente aproximado y valoración de la actividad).

2.- Fotografía digital del cartel anunciador de la actividad, a ser posible el facilitado pre-impreso por la Diputación Provincial, o, en todo caso, en el que se cumpla lo estipulado en el punto 10 de la convocatoria.

c/ Memoria económica justificativa del coste de la actividad o actividades realizadas, que contendrá la relación del gasto o gastos con identificación del/los acreedor/es (artista, grupo o compañía), importe, fecha de emisión de la factura y fecha de pago. Esta memoria se entenderá aportada al cumplimentarse el Anexo II.

d/ Declaración responsable en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actividad o actividades subvencionadas.

e/ Presentación de factura o facturas originales o copias auténticas. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

f/ Documentos acreditativos del pago de las facturas. Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

a.1 - Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

a.2 - Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.

a.3 - Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

El incumplimiento de estos requisitos conllevará la devolución del expediente a la entidad local para su subsanación.

### 16.- PAGO

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez justificada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial.

### 17. – EFECTOS DE INCUMPLIMIENTO

Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido. No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### 18. – PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.





## Diputación de Guadalajara

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el B.O.P de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### 19.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

### 20.- RECURSOS

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

## ANEXOS

### ANEXO I

#### -SOLICITUD DE SUBVENCIÓN-

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LOS AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE ESTÉN INCLUIDOS EL CATÁLOGO DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA PARA 2026 (EXPEDIENTE 3392/2026)**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 50





## Diputación de Guadalajara

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_ alcalde/alcaldesa-presidente del ayuntamiento de  
\_\_\_\_\_ o alcalde/sa pedáneo/a de la  
EATIM \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_  
**SOLICITA** la concesión de una subvención por importe de: \_\_\_\_\_ euros para  
**la contratación de:**

UNO

DOS

(Márquese con una X lo que proceda)

**Espectáculo/s que estén incluidos en el catálogo de La Red Cultural de Guadalajara para 2026 y consultable en la página web institucional de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://www.dguadalajara.es/web/guest/red-cultural>)**, lo que implica la aceptación de los compromisos establecidos en la convocatoria de las citadas ayudas.

Asimismo, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

1. Que este Ayuntamiento o EATIM no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
2. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, este ayuntamiento o EATIM se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

### ANEXO II

#### - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN-

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A LOS AYUNTAMIENTOS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS QUE ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE LA RED CULTURAL DE GUADALAJARA PARA 2026 (EXPEDIENTE 3392/2026)**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 50





## Diputación de Guadalajara

(A cumplimentar y presentar en el momento de la justificación de la subvención: el plazo para presentarla es de hasta tres meses después de celebrada/s la/s actuación/es y, en todo caso, **hasta el 30 de noviembre de 2026**)

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña \_\_\_\_\_ Alcalde/sa - Presidente del Ayuntamiento o Alcalde/sa pedáneo/a de la EATIM de \_\_\_\_\_

#### **DECLARA BAJO SU REponsABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones, no excede del importe total de la actividad o actividades subvencionadas

**SEGUNDO.** Que dicho importe ha sido destinado al único gasto considerado subvencionable (Caché de los artistas, grupos o compañías, IVA incluido), conforme a la correspondiente convocatoria, de acuerdo con los siguientes datos de facturación:

<b>Artista, grupo o compañía</b>	<b>Título del espectáculo</b>	<b>CIF o NIF del artista, grupo o cía.</b>	<b>Número de factura</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>	<b>Observaciones</b>
1.-					
2.-					
SUMA TOTAL IMPORTE FACTURA/S					

#### **Deberán adjuntarse:**

- Factura o facturas originales o copias auténticas. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Acreditación del pago efectuado mediante alguno de los siguientes procedimientos:

1.-Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Cód. Verif. <https://diputacionguadalajara.sedelectronica.es/>  
Verificación: firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 50





## Diputación de Guadalajara

- Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

2.- Cheque nominativo o pagaré.

- En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa o tercero que presta el servicio/suministro.

3.- Pagos en metálico.

- Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros.

- La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

4.- Fotografía del cartel promocional del evento exigida en el punto 10 de la convocatoria.

### TERCERO

#### **a) Memoria de la actividad o actividades:**

1.- Nombre del/la artista, grupo o compañía \_\_\_\_\_

2.- Título/s del/los espectáculo/s (si lo tuviera) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

3.- Fecha/s y hora/s de celebración: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

4.- Lugar/es de celebración: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### **- Informe de resultados:**

1.- Número de personas aproximado que asistieron al/los espectáculo/s: \_\_\_\_\_

2.- Valoración de la/s actividad/es: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

---

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

### 6. EXPEDIENTE 3121/2026. BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027.

El Sr. Presidente da cuenta de que, visto el informe emitido por la Administradora-Coordinadora del Complejo Príncipe Felipe, en el que se expone que la Residencia dependiente de la Diputación Provincial de Guadalajara fue creada con el objetivo fundamental de proporcionar alojamiento a estudiantes -priorizando a aquellos que residen en municipios de la provincia- y de ofrecerles un entorno adecuado de convivencia que garantice el ejercicio de su derecho a estudiar en igualdad de oportunidades, sin que sus circunstancias económicas supongan una barrera .

Y en conformidad con las Normas Generales para la Reserva de Plaza y Matrícula en la Residencia de Estudiantes, aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión del 23 de abril de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, de fecha 10 de mayo de 2010, que establecen la convocatoria anual de plazas en la Residencia de Estudiantes.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de plazas de estancia en la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial de Guadalajara, para el curso académico 2026-2027, en los términos que se expresan en la misma, y que a continuación se transcriben.

### **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2026-2027**

#### **1 OBJETO Y ÁMBITO**

##### **1.1 Plazas convocadas.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

Se convocan 101 plazas de estancia en la Residencia de Estudiantes del Complejo Príncipe Felipe de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para el curso 2026-2027, con arreglo a la siguiente distribución:

41 estudiantes en habitación individual  
60 estudiantes en habitación doble

La adjudicación de las mencionadas plazas y las condiciones de disfrute y pérdida de ésta se regirá por las normas que en esta convocatoria se establecen.

### 1.2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las plazas convocadas aquellos estudiantes que sean mayores de edad en el momento de realizar la reserva o que cumplan la mayoría de edad durante el periodo de estancia correspondiente al curso académico. Además, deberán cursar estudios universitarios, de doctorado, de postgrado, enseñanzas superiores no universitarias en la capital, en la Universidad de Alcalá de Henares o en la Universidad de Madrid, así como estudios de Bachillerato o ciclos formativos de Grado Superior o Medio en centros de Guadalajara, siguiendo este orden de prioridad:

- 1º Residentes en la provincia de Guadalajara fuera de la capital.
- 2º Residentes en otras provincias de la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- 3º Residentes en otras Comunidades Autónomas.

Dentro de cada grupo, siguiendo el orden establecido, tendrán preferencia los estudiantes que hayan estado matriculados en el curso 2025-2026.

## 2 CONDICIONES GENERALES

### 2.1. Régimen de estancias.

La estancia ordinaria en la Residencia comenzará a las 15:00 h. del día previo al inicio oficial del curso académico 2026-2027 y finalizará a las 15:00 h. del día siguiente al último establecido para la convocatoria ordinaria de evaluación, conforme al calendario académico oficial aprobado por las universidades y los centros educativos que impartan ciclos formativos de Grado Superior, Medio o Enseñanzas Artísticas Superiores. Esto se aplicará sin perjuicio de lo indicado en los siguientes apartados:

- Durante los períodos de vacaciones académicas de Navidad y Semana Santa, la Residencia permanecerá cerrada y todos los servicios serán suspendidos.
- Al inicio del curso, el calendario de apertura y cierre de la Residencia será publicado en el tablón de anuncios.
- Una vez finalizados los exámenes ordinarios de los distintos centros educativos, ningún residente podrá permanecer en la Residencia.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

### 2.2. Precios públicos y servicios básicos.

- Todos los residentes deberán pagar las mensualidades completas establecidas en régimen de precio público, cubriendo el periodo desde el inicio oficial del curso hasta su finalización.
- En caso de obtener plaza después de la apertura de la Residencia, el importe se ajustará de manera proporcional al tiempo no adjudicado.
- Si una residente causa baja definitiva o cuando finalice el curso, el pago será proporcional a las semanas de estancia, siempre que la baja se comunique antes del día 10 del mes correspondiente. De lo contrario, se deberá abonar el mes completo.
- Los pagos deberán realizarse por adelantado mediante domiciliación bancaria dentro de los primeros quince días de cada mes, conforme a las tarifas establecidas en la Ordenanza.

#### Servicios adicionales

- La manutención y limpieza estarán disponibles durante todo el curso académico, exceptuando sábados, domingos y festivos.
- Los residentes que deban realizar prácticas en localidades distintas podrán solicitar la exención del pago del precio público durante los períodos en los que estén ausentes.
- Si la exención es concedida, su duración no podrá superar los tres meses, aunque las prácticas tengan una duración mayor. Durante el tiempo en que la exención esté vigente, no se permitirá el uso de los servicios ni de las instalaciones de la Residencia.

### 3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse mediante los modelos oficiales incluidos en el anexo de la Convocatoria:

- **Anexo 1A:** solicitud de reserva de plaza para antiguos residentes
- **Anexo 1B:** solicitud de reserva de plaza para nuevos aspirantes

Estos formularios estarán disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Guadalajara ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)).

Los interesados podrán presentar sus solicitudes por las siguientes vías:

1. **Medios electrónicos:** A través de la Sede Electrónica de la Diputación de Guadalajara, accesible desde su página web.
2. **Presencialmente:** En las oficinas de asistencia al Registro Electrónico de la Diputación, de lunes a viernes, en horario de 9:00 h a 14:00 h.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

3. **Correo certificado.** También podrá enviarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar solicitudes será de **15 días hábiles** a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Este plazo será válido tanto para los antiguos residentes como para quienes soliciten plaza por primera vez.

### **4. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LAS SOLICITUDES**

Los solicitantes que aspiren por primera vez a una plaza en la Residencia deberán presentar:

- Fotocopia del DNI
- Certificado o volante de empadronamiento

### **5. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS**

Las plazas se asignarán siguiendo el siguiente orden de prioridad:

1. Estudiantes empadronados en un municipio de la Provincia de Guadalajara que hayan sido residentes en años anteriores.
2. Estudiantes empadronados en la Provincia de Guadalajara. Dentro de este grupo, tendrán preferencia quienes residan a mayor distancia de la capital.
3. Estudiantes que hayan sido residentes durante el curso 2025-2026, aunque no estén empadronados en la provincia.
4. Estudiantes empadronados en un municipio de Castilla-La Mancha. Tendrán preferencia quienes vivan más cerca de Guadalajara.
5. Estudiantes empadronados en cualquier otro municipio de España. Tendrán preferencia quienes residan más cerca de Guadalajara.

Si, tras aplicar estos criterios, persistiera un empate entre solicitantes, este se resolverá mediante un sorteo. La fecha, hora y lugar del sorteo serán comunicados a las personas interesadas.

### **6. COMISIÓN DE ADMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Se constituirá una Comisión de Admisión encargada de resolver las solicitudes presentadas, aplicando los baremos establecidos en la convocatoria y, en su caso, emitiendo las desestimaciones debidamente motivadas.

Asimismo, la Comisión podrá denegar la continuidad de residentes de años anteriores cuando existan causas justificadas conforme al Reglamento de Régimen Interno.

Esta Comisión de Admisión estará integrada por:

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

- La Diputada-Delegada de la residencia, o la persona en quien delegue.
- La Administradora-Coordinadora del Complejo Príncipe Felipe, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria de la Comisión.
- El Administrativo del Complejo Príncipe Felipe o un funcionario adscrito a la residencia de estudiantes.

### 7. RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La Diputación de Guadalajara publicará en su página web ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)) una propuesta de adjudicación provisional con el listado de residentes admitidos. También se incluirá una lista de reversa basada en la valoración obtenida, para cubrir posibles vacantes, así como un listado de solicitudes desestimadas con indicación de la causa.

Desde la publicación de la propuesta de adjudicación provisional, los interesados/as dispondrán de un plazo de diez días naturales para presentar reclamaciones. Estas reclamaciones quedarán resueltas con la publicación de la adjudicación definitiva de plazas. La Comisión de Admisión será la encargada de gestionar y resolver cualquier incidencia o reclamación relacionada con el proceso, sin posibilidad de presentar un recurso administrativo posterior.

La Comisión de Admisión propondrá al órgano competente de la Excm. Diputación Provincial, para su resolución, la adjudicación de plazas en la Residencia de Estudiantes, así como la lista de espera para el curso académico 2026-2027. En esta lista se incluirán, por orden de llegada, aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, pero que hayan sido presentadas fuera del plazo de reserva de plaza.

La Resolución definitiva se publicará en la sede electrónica de la Diputación de Guadalajara antes del 14 de agosto de 2026. Esta publicación tendrá los mismos efectos legales que una notificación, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 8. OBLIGACIONES DE LOS RESIDENTES

Los adjudicatarios de las plazas están obligados al abono del precio público establecido en la Ordenanza vigente que en la actualidad es de 340,30 € mes, para la habitación doble, y 379,88 € mes, para la habitación individual, y, asimismo, a conocer y cumplir cuanto se establezca en el Reglamento de Régimen Interior de la Residencia.

Aquellos estudiantes que hayan obtenido plaza para la Residencia en el curso académico 2026-2027, confirmarán la aceptación de ésta enviando, por los medios anteriormente citados, la siguiente documentación en el plazo, **improrrogable**, comprendido entre el **15 de agosto y el 4 de septiembre de 2026**:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

- a) Impreso de matriculación
- b) Impreso de aceptación del Régimen interno de la Residencia de Estudiantes
- c) Impreso de ficha de terceros **sellado por el Banco, (en dicha cuenta deberá figurar como titular el residente).**
- d) Justificante del pago de la fianza de 380,00 € en cualquiera de estas dos cuentas a nombre de la Diputación de Guadalajara. En dicho justificante deberá constar el nombre y apellidos del residente que se matricula.  
LA CAIXA - **ES36 2100 8665 9002 0001 7813**  
SABADELL - **ES83 0081 0668 7600 0123 8624**

Si la persona solicitante no presenta la documentación requerida dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia a la plaza, la cual será asignada al siguiente aspirante de la lista de espera.

En caso de renuncia voluntaria a la plaza a partir del 20 de septiembre y durante el curso académico, **si no existe una causa justificada**, se perderá el derecho a la devolución del importe abonado.

Las únicas causas que se considerarán justificadas para la renuncia son:

- Cambio de matrícula a un centro ubicado en una localidad distinta a la de la Residencia.
- No obtención de plaza en el centro solicitado.
- Finalización de los estudios.
- Enfermedad o infortunio familiar que, certificado por un especialista médico, justifique el abandono de la residencia.
- Resoluciones judiciales.

El importe abonado en concepto de fianza se utilizará para cubrir posibles daños o desperfectos ocasionados por negligencia o por un uso inadecuado de las instalaciones o del mobiliario de la Residencia, sin perjuicio de otras responsabilidades legales que pudieran derivarse.

La fianza será devuelta al finalizar la estancia, previa solicitud de la persona interesada, siempre que se haya comprobado que todos los pagos están al día y que la habitación se encuentra en buen estado.

### **8. CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y/O PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE**

La condición de residente podrá ser revocada, previa audiencia a la persona interesada, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Pérdida de la condición de estudiante universitario, de bachiller o ciclos formativos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 50





## Diputación de Guadalajara

- b) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones del residente, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, previa tramitación de correspondiente expediente contradictorio.
- c) Aportación de datos o documentación falsos, con las consecuencias que legalmente procedan.
- d) Abandono injustificado de la residencia durante el periodo lectivo.
- e) Cualquier otra causa prevista en la normativa aplicable.
- f) Incumplimiento en el pago de los precios públicos establecidos.

ANEXO 1 (A)

### CONVOCATORIA DE PLAZAS CURSO 2026-2027

#### SOLICITUD RESERVA DE PLAZA ANTIGUOS RESIDENTES

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ DNI /NIE \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
Provincia \_\_\_\_\_ Nº Teléfono del solicitante \_\_\_\_\_  
Nº Teléfonos familiares \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Estudios que realizará en el curso 2026/2027 \_\_\_\_\_  
Centro de Estudios \_\_\_\_\_  
Tipo de habitación que solicita: Sencilla \_\_\_\_\_ Doble \_\_\_\_\_  
Si ocupaba habitación doble, ¿desea el mismo compañero? SI\_\_ NO\_\_

**SOLICITA**, reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educacional Príncipe Felipe para el curso académico 2026-2027, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

#### **Declaración responsable:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través del presente formulario. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada.

No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 50





## Diputación de Guadalajara

comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara, o al correo electrónico: [dirección de correo electrónico]. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dgguadalajara.es](http://www.dgguadalajara.es).

El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

Guadalajara, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(el solicitante)

SR. PRESIDENTE DE LA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**ANEXO 1 (B)**

### CONVOCATORIA DE PLAZAS CURSO 2026-2027

#### SOLICITUD RESERVA DE PLAZA PARA NUEVOS ASPIRANTES

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Edad \_\_\_\_\_ DNI /NIE \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Nº Teléfono del solicitante \_\_\_\_\_  
Nº Teléfonos familiares \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico \_\_\_\_\_  
Estudios que realizará en el curso 2026/27 \_\_\_\_\_  
Centro de Estudios \_\_\_\_\_  
Tipo de habitación que solicita: Sencilla \_\_\_\_\_ Doble \_\_\_\_\_  
Empadronado en el municipio de \_\_\_\_\_

**SOLICITA**, reserva de plaza en la Residencia del Complejo Educacional Príncipe Felipe para el curso académico 2026/2027, admitiendo al tiempo que esta solicitud no genera derecho alguno u obligación por parte de esa Corporación Provincial.

**Documentación que presentar con la reserva:** Fotocopia DNI, sólo en caso de envío de la documentación por correo postal y certificado o volante de empadronamiento.

#### **Declaración responsable:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:-Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se podrán poner en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dgguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 50





## Diputación de Guadalajara

abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es gestionar su solicitud de residencia y posterior estancia, efectuar los cobros preceptivos, así como para la gestión administrativa interna de la Diputación Provincial de Guadalajara. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través del presente formulario. Sus datos pueden ser cedidos a las Entidades Bancarias con las que trabajamos para el cobro recibos, así como a la Administración Pública y Fuerzas o Cuerpos de Seguridad que legalmente corresponda. Le informamos, asimismo, de que sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para dar cumplimiento a la finalidad para la que dicha información es recabada. No obstante lo anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara garantiza al titular de los datos la revocación de su consentimiento para el tratamiento de los mismos y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita, acompañada de DNI, a la siguiente dirección: Plaza Moreno, 10, Guadalajara, o al correo electrónico: [dirección de correo electrónico]. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dgauadalajara.es](http://www.dgauadalajara.es). El titular de los datos resulta informado y consiente en la comunicación y tratamiento de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.

Guadalajara, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

(el solicitante)

SR. PRESIDENTE DE LA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**SEGUNDO:** Proceder a la convocatoria de plazas de estancia para residentes en la Residencia de Estudiantes de la Diputación Provincial de Guadalajara, correspondientes al curso académico 2026-2027, conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras establecidas.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria de plazas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la página web de la Diputación Provincial ([www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)).

### 7. EXPEDIENTE 852/2026. APROBACIÓN INCLUSIÓN DE ARTISTAS EN EL CATÁLOGO DE MONITORES DE ACTIVIDADES FOLCLÓRICAS Y ARTESANALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de marzo de 2026 se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara*, nº 55, la Convocatoria para la elaboración del Catálogo de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 50





## Diputación de Guadalajara

Monitores de Actividades Folclóricas y Artesanales de la Provincia de Guadalajara, en el marco del programa *Nuestra Tierra, Nuestra Cultura*.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación presentada por los interesados, de conformidad con las bases reguladoras de la convocatoria.

Tercero. En fecha 28 de abril de 2026, se reunió la Comisión de Selección, válidamente constituida conforme a la base octava de la convocatoria, levantándose la correspondiente acta, en la que se acordó, por unanimidad de los miembros con derecho a voto, informar favorablemente la inclusión en el Catálogo de los artistas que cumplen los requisitos exigidos en las bases.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Bases reguladoras de la Convocatoria para la elaboración del Catálogo de Monitores de Actividades Folclóricas y Artesanales de la Provincia de Guadalajara, publicadas en el BOP de Guadalajara nº 55, de fecha 20 de marzo de 2026.

Segundo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Base octava de la convocatoria, que atribuye a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la competencia para la aprobación definitiva del Catálogo, previa propuesta de la Comisión de Selección.

A la vista de cuanto antecede, y de conformidad con el informe de la Comisión de Selección.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.** Aprobar la inclusión en el Catálogo de Monitores de Actividades Folclóricas y Artesanales de la Provincia de Guadalajara de los siguientes artistas, para que formen parte del directorio de referencia destinado a ayuntamientos y otras entidades públicas o privadas:

- **Juan** [REDACTED] – Alfarería, esmaltes y azulejería tradicional
- **Begoña** [REDACTED] – Talla tradicional
- **Berta** [REDACTED] – Cestería
- **Carlos** [REDACTED] – Alfarería, esmaltes y azulejería tradicional
- **Marta** [REDACTED] – Restauración etnográfica
- **Verónica** [REDACTED] – Bailes
- **Carmen** [REDACTED] – Restauración etnográfica

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

- **María** [REDACTED] – Alfarería

**Segundo.** Disponer la publicación del Catálogo actualizado en la página web oficial de la Diputación Provincial de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria.

**Tercero.** Notificar el presente acuerdo a los interesados, haciéndoles constar que la inclusión en el Catálogo no implica obligación de contratación ni subvención por parte de la Diputación Provincial.

### **8. EXPEDIENTE 430/2026. APROBACIÓN CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CD ELOAD TEAM, PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2026.**

El Sr. Presidente da cuenta de que:

Antecedentes:

La Diputación Provincial de Guadalajara tiene como uno de sus objetivos el fomento de la práctica de actividades deportivas entre los ciudadanos de la provincia en todos sus aspectos: ocupación de su tiempo libre y ocio, mejora de la salud y la calidad de vida, educación, competición, espectáculos, etc.

Para ello, entre otras actuaciones, se considera fundamental la colaboración especial con los clubes deportivos que participan en competiciones de alto nivel o realizan un amplio programa de actividades a lo largo del año, pues dichos Clubes juegan un papel fundamental en el fomento del Deporte en el conjunto de la provincia. Tanto por sus amplias estructuras organizativas, que les permiten mantener a numerosos equipos compitiendo en las diversas categorías, realizando así mismo una amplia labor en el ámbito de la formación, como por el efecto de estímulo y espejo que para los jóvenes deportistas de la provincia tiene el hecho de poder identificarse con equipos que participan en la alta competición.

Este es el caso del CD Eload Team que, en el ámbito del ciclismo, promueve la actividad deportiva en todos los niveles de competición, contribuyendo a impulsar conductas sociales adecuadas entre los ciudadanos de la provincia.

Por lo que, vista la memoria justificativa, el informe del Jefe del Servicio de Deportes, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General de la Corporación.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 50





## Diputación de Guadalajara

abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio de colaboración con el CD Eload Team destinando para tal fin la cantidad de "Quince mil euros (15 000 €) con cargo a la partida 341.489.08 del Presupuesto de 2026", en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL MANTENIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA QUE SUSCRIBEN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL C.D. ELOAD TEAM

En Guadalajara,

### REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ LUÍS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, asistido de la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

De otra, D. JAVIER FERNÁNDEZ IGNACIO, en representación del C.D. Eload Team, con NIF G16995748, en nombre y representación de éste y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN

I. Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, reconoce que la actividad física y el deporte poseen interés público como una fuente para la mejora de la salud, el aumento de la calidad de vida y el bienestar social, exigiendo una actuación transversal de todos los agentes implicados en estas áreas e impulsando el asociacionismo como instrumento básico en el fomento y la promoción de la actividad física y el deporte a través de las federaciones deportivas, clubes deportivos y otras entidades de base asociativa en las

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

cuales se manifiesta.

III. Que, el artículo 6 de la citada Ley 5/2015, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias en materia de actividad física y deporte y, en concreto, el fomento de los clubes deportivos y de las entidades deportivas de carácter asociativo de segundo grado.

IV. Que el C.D. Eload Team tiene por objeto la práctica del ciclismo como modalidad deportiva principal.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta la finalidad común, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, ambas partes consideran procedente establecer un marco de colaboración de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera. – Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el C.D. Eload Team y, específicamente, la concesión de una subvención prevista nominativamente en el Presupuestos de 2026 de la Diputación Provincial, con el fin de colaborar con el mantenimiento de la entidad y el desarrollo de sus actividades, al objeto de fomentar el ciclismo por toda la provincia.

El C.D. Eload Team prestará colaboración adecuada en cuantos programas y actividades sea reclamado por el Servicio de Deportes de la Diputación de Guadalajara, además, durante 2026, realizará actividades de fomento del ciclismo en la provincia de Guadalajara.

#### **Segunda. - Cuantía.**

La aportación de la Diputación Provincial es de 15.000 €, con cargo a la partida 341.489. 08 del Presupuesto vigente.

#### **Tercera. - Gastos Subvencionables y plazo de ejecución.**

- 1) **Los gastos a financiar comprenden los realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2026**, siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación (15/11/26).
- 2) De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, tales como:
  - Gastos federativos, licencias e inscripción de equipos.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 50





## Diputación de Guadalajara

- Gastos por el material deportivo no inventariable.
- Gastos por las equipaciones deportivas
- Arbitrajes, jueces, cronometradores y secretarías técnicas.
- Tasas / altas / cuotas de tramitación de licencias deportivas del Club o de los deportistas.
- Derechos de organización / participación en campeonatos / competiciones.
- Cuotas de Mutualidades Deportivas.
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores.
- Desplazamientos y alojamientos que el club o asociación realice con motivo de su participación en competiciones, torneos y ligas federadas o amistosas u organización de eventos deportivos.

Se tendrá en cuenta como justificación el gasto generado de deportistas el día anterior a la competición y el durante el desarrollo de esta. Cuando se refiera a personal del cuerpo técnico, se limita a 4 personas.

Se debe justificar en la memoria los asistentes y campeonato al que se han desplazado (motivo del desplazamiento) en cumplimiento del art. 29.2 Ordenanza General de Subvenciones: “Los gastos de desplazamiento y manutención se admitirán cuando estén relacionados con la actividad y se liquidarán teniendo en cuenta la normativa estatal aplicable a los desplazamientos de funcionarios públicos y las distancias entre localidades calculadas por Google-maps o similar”.

- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Material de botiquín (no medicamentos).
- Trofeos, placas o medallas (como reconocimiento al deportista en el evento)
- Gastos relacionados con la organización de eventos que fomenten el deporte en la provincia y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad y proyecto subvencionado y sean estrictamente necesarios, pudiéndose solicitar aclaración al respecto.
- Servicios de fisioterapia:
  - o tratamientos médicos para la recuperación de lesiones, rehabilitación o prevención, realizados por profesionales titulados.
  - o gastos ocasionados por la asistencia a deportistas durante la semana anterior y posterior a la competición (máximo 200 €)

Será obligatorio presentar en la cuenta justificativa el 60% de los gastos correspondientes a la organización del circuito provincial de mtb.

- 3) En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- 4) No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 50

INIFY3MG





## Diputación de Guadalajara

---

- × gastos corrientes y ordinarios de mantenimiento de la entidad (luz, agua, telefonía, internet...)
- × gastos en inversiones (máquinas de gimnasio, página web, creación de marca...)
- × gastos en material inventariable (ordenadores, monitores, teléfonos, mobiliario...)
- × gastos en atenciones protocolarias
- × los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales, ni gastos de procedimientos judiciales.
- × Cualquier otro gasto no incluido en el apartado de gastos subvencionables, aunque no esté expresamente excluido.

Sólo tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos expresamente recogidos en la relación de gastos subvencionables detallada en el número 2.

### **Cuarta.** - Publicidad.

El C.D. Eload Team tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo que podrán descargarse en la página web de la Diputación Provincial, a través de este enlace:

[http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1384201](http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1384201)

En el caso de que el gasto subvencionable sea la adquisición de equipaciones deportivas, éstas deberán llevar impresas el logotipo de la Diputación Provincial de forma visible. La justificación de esta obligación se acreditará acompañando al documento justificativo del gasto fotografías que acrediten este extremo.

En caso de que el gasto subvencionable sea la organización de eventos deportivos, se remitirá fotografías de los soportes donde aparezca el logotipo de la Diputación Provincial, así como el cartel anunciador que acredite la utilización del logotipo en el momento de justificar la subvención.

### **Quinta.** – Régimen de concesión.

La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la entidad pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Cód. Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

Quedan excluidas las actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara.

No estará sujeta al pago del precio regulado en la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por la prestación de servicios y desarrollo de actividades deportivas de la Excm. Diputación Provincial, en su art. 6.- Supuestos de no sujeción y bonificaciones, la utilización de instalaciones deportivas en el siguiente caso:

- a) La cesión de locales o pistas existentes en las instalaciones gestionadas por esta Diputación a favor de clubes y entidades deportivas de la provincia de Guadalajara, para entrenamientos y partidos de sus equipos, que tengan suscrito Convenio para el fomento del deporte en dicha provincia o, en su defecto, Acuerdo de cesión al efecto. Tanto los Convenios como los Acuerdos referidos, deberán ser aprobados por Resolución de Presidencia.

La Excm. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de aprobación hasta su justificación.

### Sexta. Justificación.

- La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en cualquier caso, hasta el 15 de noviembre de 2026.
- El órgano competente podrá aprobar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo, siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.
- El lugar de presentación de la documentación será el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Para justificar la subvención**, el C.D. Eload Team presentará la cuenta justificativa que habrá de contener la siguiente documentación en formato de archivo PDF, en modelo de Anexos adjuntos a este convenio, descargables en:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 50





## Diputación de Guadalajara

[https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes:](https://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-deportes)

- a. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
- ✓ **Anexo I** Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida e Informe de los resultados obtenidos.
- b. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:
- ✓ **Anexo II (cumplimentado correctamente cada punto y firmado por el representante legal de la entidad):**
  - o Datos fiscales, de representación y contacto.
  - o Relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor, nº de factura, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago.
  - o Gastos concretos vinculados a la subvención y si el IVA es o no deducible.
  - o Otras ayudas e ingresos
  - o Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida.
- ✓ Facturas originales. Las facturas deberán cumplir los requisitos que establece el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- ✓ Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.
- *Atendiendo a la forma de pago de las facturas presentadas con cargo a la subvención concedida, se presentará la siguiente documentación tal y como establece la base 48 de ejecución del presupuesto general de la Diputación Provincial de Guadalajara:*
  - a.- *Si la forma de pago es una TRANSFERENCIA BANCARIA, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.*
  - b.- *Si la forma de pago es en METÁLICO, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse en número de factura, fecha de pago y nombre y número de NIF de la persona que recibe el dinero.*

Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300,00 euros.
  - c.- *Si la forma de pago es mediante CHEQUE BANCARIO, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.*
- De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones y de la base 47.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2025, transcurrido

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

el plazo establecido para la justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al artículo 56 de la Ley General de Subvenciones, se podrá tramitar expediente sancionador por infracción leve.

**Séptima.** - Reintegro de la subvención.

**1.-** Procederá el reintegro de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la LGS, de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención, en los siguientes casos:

a. Incumplimiento de la obligación de justificación:

a1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.

a2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

c1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las en el presente convenio.

c2. Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en el presente convenio.

**2-**. En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

La cantidad a reintegrar tendrá la consideración de ingreso de derecho público.

### **Octava.** - Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

### **Novena.** – Control.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

### **Décima.** – Naturaleza.

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Regirá el contenido de la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo respecto de las cuestiones que, en relación con dicha subvención, no se contienen en el convenio.

### **Decimoprimer.** - Efectos.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 50





## Diputación de Guadalajara

### Decimosegunda. - Comisión de seguimiento.

Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el C.D. Eload Team; correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio electrónicamente en la fecha indicada en la firma digital.

#### ANEXO I

**Cuenta Justificativa de Convenio de colaboración para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara**

**MEMORIA E INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS (En el caso de adjuntar la memoria debe indicarlo)**

**Se adjunta la memoria en documento aparte**

**En el caso de presentar gastos relacionados con desplazamientos debe incluirse en la memoria el DESGLOSE DEL VIAJE / ACTIVIDAD, persona que realiza el viaje, relación, fecha, lugar de destino, motivo, alojamiento, manutención ... de forma que certifica que los gastos detallados están indudablemente vinculados a la actividad.**

#### ANEXO II

**Cuenta Justificativa de Convenio de colaboración para el fomento de las actividades deportivas y el mantenimiento de los clubes deportivos en la provincia de Guadalajara**

**(Es obligatorio cumplimentar todos los puntos)**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 50





## Diputación de Guadalajara

### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CLUB DEPORTIVO

Nombre:  
NIF:  
Nº registro entidades deportivas CLM:

### 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:  
NIF:  
Cargo:

### 3. DATOS DE CONTACTO

Nombre y apellidos:  
Correo electrónico:  
Teléfono:

**4. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS POR EL CLUB SUBVENCIONADO:** En este cuadro se debe incluir el conjunto de gastos, pagos y documentos que justifican todos los ingresos de la actividad subvencionada.

	Identificador documento	Fecha emisión	Acreedor	N.I.F.	Concepto del gasto	Importe	Fecha de pago	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
	<b>Total, de gastos</b>							

**5. DESGLOSE DE GASTOS VINCULADOS A LA SUBVENCIÓN:** En este cuadro se debe incluir, de los gastos relacionados en el cuadro anterior, cuáles imputa al importe subvencionado.

Identificador documento	Fecha emisión	Acreedor	Concepto del gasto	Importe Imputado	Fecha de pago
	<b>TOTAL, GASTOS</b>				

En relación con las facturas de la relación anterior, declaro que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos que adjunto es:

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 50





## Diputación de Guadalajara

- Deducible para el Club
- NO es deducible para el Club

### 6. OTRAS SUBVENCIONES PERCIBIDAS

- NO SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- SI SE HAN RECIBIDO OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD

En caso de contestar si completar relación detallada de dichas subvenciones:

	ADMINISTRACIÓN OTORGANTE	Importe
1		
2		
3		

### 7. INGRESOS POR CUOTAS O INSCRIPCIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD

	ACTIVIDAD QUE IMPLICABA PAGO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES	Importe
1		
2		
3		
4		
5		

- NO obtenemos ingresos por cuotas o inscripciones de los participantes en la actividad

### 8. INGRESOS POR PATROCINIOS O PUBLICIDAD, O POR OTRAS RAZONES

	OTROS INGRESOS OBTENIDOS	Importe
1		
2		
3		

- NO obtenemos ingresos por patrocinios, publicidad u otras razones

### 7. CERTIFICADO DE GASTO CONFORME A LA FINALIDAD CONCEDIDA. MARQUE LO QUE PROCEDA

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Declaro que los gastos de las facturas presentadas tuvieron como finalidad lo estipulado en el convenio con la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Declaro que la facturas que justifican esta subvención no fueron utilizadas para justificar otro tipo de subvención o ayuda de ningún tipo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 50





## Diputación de Guadalajara

Firma Representante Legal

### Anexo I. Documentación que debe acompañar a esta justificación

- Anexo I. Memoria de actividades realizadas con la subvención concedida.
- Anexo II. Memoria económica
- Facturas originales. (Obligación del cumplimiento de requisitos de las facturas según el R.D. 1619/12, de 30 de noviembre. Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación).
- Documentos acreditativos que justifiquen el pago de las facturas.
- Documento que justifica la publicidad.

Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara

### ANEXO II CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN SUSCRIBIRSE CONFORME A CONVENIO TIPO

Partida Presupuestaria		BENEFICIARIO
341	47000	Hogar Alcarreño SAD
341	47001	CD GUADALAJARA SAD
341	48902	CD Ritmica de Infantado
341	48904	CD Basket Yunquera
341	48906	CD Canicross Guadalajara
341	48907	CD Atletismo La Esperanza
341	48908	CD Eload Team
341	48909	CD Villa de Mondejar
341	48910	Club Triatlón Guadalajara
341	48911	Club Alcarreño de Salvamento y Socorrismo
341	48912	A.Deportiva Ciudad de Guadalajara
341	48913	CD Futbol Sala Molina de Aragón
341	48914	CD Huso

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 50





## Diputación de Guadalajara

341	48915	CD Rugby Guadalajara
341	48916	Azuqueca Futbol Sala
341	48917	Delegación de Frontenis de Guadalajara
341	48918	CD Azuqueca Futbol
341	48919	ADC CD Marchamalo
341	48920	Delegación de Padel de Guadalajara
341	48921	CD Dinamo Guadalajara
341	48922	CD Guadalajara Basket
341	48923	Delegación de Senderismo de Guadalajara
341	48925	C Atletismo Unión Guadalajara
341	48927	FECAM
341	48930	CD Chiloeches Futbol Sala
341	48931	Federación de Caza de CLM
341	48932	Delegación de Baloncesto de Guadalajara
341	48933	CD Autoclub La Dehesa
341	48934	CD Sigüenza
341	48935	CD Sacedón
341	48936	Agrupación Alcarreña de Fútbol Sala
341	48937	A.C.D.M HORCHE
341	48938	A.D. Maraton
341	48939	Federación de Salvamento y Socorrismo de CLM
341	48940	Delegación de Fútbol de Guadalajara
341	48941	Bazu Azuqueca
341	48942	CD ALMOGUERA
341	48943	C. Colaboración ACADEMIA ALBICELESTE FUTBOL

**9. EXPEDIENTE 4229/2025. ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA COMUNIDAD DEL REAL SEÑORÍO DE MOLINA Y SU TIERRA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMARCAL DE PROMOCIÓN, SEDE DEL GEOPARQUE UNESCO COMARCA DE MOLINA-ALTO TAJO.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 50





## Diputación de Guadalajara

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2025, aprobó el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra para financiar la construcción del Centro Comarcal de Promoción–Sede del Geoparque Unesco Comarca de Molina-Alto Tajo. Dicho convenio fue suscrito por ambas partes el 15 de septiembre de 2025.

Con posterioridad a dicha fecha, el 25 de octubre, se puso en conocimiento de la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra que el Ayuntamiento de Molina de Aragón tenía prevista la remodelación de la calle San Juan mediante la ejecución del proyecto en el marco de los planes de inversiones a ejecutar por la Diputación Provincial de Guadalajara, siendo necesaria la cohesión y compatibilidad de ambos proyectos

Como el convenio firmado era anterior a esta circunstancia, se ha hecho necesaria la actualización del proyecto para su adaptación a los requerimientos urbanísticos comunicados por el Ayuntamiento de Molina de Aragón, así como como para la actualización de precios. Dicho modificado supone un incremento del coste de la inversión en cuarenta y siete mil euros con un céntimo de euro (47.000,01 €).

La actuación inicial está cofinanciada al 100% por el ADR Molina de Aragon y Alto Tajo, con una aportación de 200.000 euros, y la Diputación Provincial de Guadalajara, que respecto del proyecto inicial sólo financiaba 50.000 euros. Dada la importancia del proyecto para la comarca, la Diputación ha decidido asumir también la financiación del modificado del proyecto.

Por todo ello y vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Única.** La cláusula segunda, apartado 2 queda con la siguiente redacción:  
“La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 97.000,00 €, con cargo a la partida 1522 76600 del Presupuesto vigente”, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe.

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA COMUNIDAD DEL REAL SEÑORIO DE MOLINA Y SU TIERRA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA CONSTRUCCION DEL CENTRO COMARCAL DE PROMOCIÓN, SEDE DEL GEOPARQUE UNESCO COMARCA DE MOLINA-ALTO TAJO**

En Guadalajara,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

De una parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, y asistido por la Secretaria General D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

Y de otra parte, D. FRANCISCO JAVIER MONTES MORENO, Presidente de la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra cargo para el que fue elegido por acuerdo de sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2019.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, a cuyo efecto

### EXPONEN

**Primero.**- Que el 15 de septiembre de 2025 se firma un convenio entre la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra y la Diputación Provincial de Guadalajara para financiar la construcción del Centro Comarcal de Promoción–Sede del Geoparque Unesco Comarca de Molina-Alto Tajo.

**Segundo.**- En octubre de 2025 se puso en conocimiento de la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra que el Ayuntamiento de Molina de Aragón tiene prevista la remodelación de la calle San Juan mediante la ejecución del proyecto en el marco de los planes de inversiones a ejecutar por la Diputación Provincial de Guadalajara, siendo necesaria la cohesión y compatibilidad de ambos proyectos.

Como el convenio firmado era anterior a esta circunstancia, se ha hecho necesaria la actualización del proyecto para su adaptación a los requerimientos urbanísticos comunicados por el Ayuntamiento de Molina de Aragón, así como como para la actualización de precios. Dicho modificado supone un incremento del coste de la inversión en cuarenta y siete mil euros con un céntimo de euro (47.000,01 €).

**Tercero.** La actuación está cofinanciada al 100% por el ADR Molina de Aragon y Alto Tajo, con una aportación de 200.000 euros, y la Diputación Provincial de Guadalajara, que respecto del proyecto inicial sólo financiaba 50.000 euros. Dada la importancia del proyecto para la comarca, la Diputación ha decidido asumir también la financiación del modificado del proyecto.

De conformidad con lo expuesto, y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, acuerdan suscribir la presente adenda de modificación que se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera. Objeto.**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 50





## Diputación de Guadalajara

El objeto de la adenda es la modificación de la cláusula segunda del convenio relativa a la aportación de la Diputación Provincial

### Segunda. Modificación del convenio.

El convenio de 15 de septiembre de 2025 entre la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra y la Diputación Provincial de Guadalajara para financiar la construcción del Centro Comarcal de Promoción–Sede del Geoparque Unesco Comarca de Molina-Alto Tajo, queda modificado como sigue:

**Única.** La cláusula segunda, apartado 2 queda con la siguiente redacción:

*La aportación de la Diputación Provincial se eleva a 97.000,00 €, con cargo a la partida 1522 76600 del Presupuesto vigente.*

### Tercera. Eficacia.

La presente adenda surtirá efecto desde el momento de su firma.

### Cuarta. Afectación de la modificación al resto de las cláusulas del convenio.

Para aquellos extremos no contemplados en la presente adenda será de aplicación lo establecido en el Convenio de Colaboración de referencia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento electrónicamente en el lugar indicado y en la fecha de firma.

## 10. EXPEDIENTE 5829/2025. CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN LA TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRIMARIO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, PARA REALIZAR INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE USO COMÚN, AÑO 2026.

El Sr. Presidente da cuenta de que, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2025, aprobó la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2026. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 239, de 15 de diciembre de 2025.

De conformidad con el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 50





## Diputación de Guadalajara

febrero de 2025, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2026 acordó la aprobación la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2026.

Advertido error material de transcripción en dicho acuerdo, publicado en el B.O.P. nº 84 de 6 de mayo de 2026, procede su subsanación, de conformidad con el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho error no altera el importe total concedido de la subvención ni el número de beneficiarios.

Visto el Informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad, y Turismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**PRIMERO.-** Subsanan el error material del acuerdo de aprobación de resolución provisional de la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades locales y asociaciones del sector primario de la provincia de Guadalajara, para realizar inversiones en infraestructuras agrarias de uso común, año 2026 en los siguientes términos.

### DONDE DICE:

**“TERCERO.-** Conceder con carácter provisional las siguientes subvenciones, destinadas a sufragar inversiones en infraestructuras de uso común durante el ejercicio 2026, correspondiente a **la Línea 2: Subvenciones a Asociaciones**, que se detallan a continuación:

NIF	BENEFICIARIO	INVERSIÓN A REALIZAR	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN A CONCEDER	OBSERVACIONES
G1916749 3	ASOC. LOCAL AGRICULTORES Y GANADEROS DE CARRASCOSA DE HENARES	i) Desbrozadoras y/o cuchillas para tractores u otra maquinaria	15	20.000,00 €	Beneficiario cuantía máxima subvencionable
G1914745 3	ASOC. AGRICULTORES, GANADEROS Y	d) Hidrantes de agua para carga segura de	15	20.000,00 €	Beneficiario cuantía máxima

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 50





## Diputación de Guadalajara

NIF	BENEFICIARIO	INVERSIÓN A REALIZAR	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN A CONCEDER	OBSERVACIONES
	PROPIETARIOS DE ILLANA	fitosanitarios y/o lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola			subvencionable

**TOTAL .....40.000,00.-€**

### DEBE DECIR:

**TERCERO.-** Conceder con carácter provisional las siguientes subvenciones, destinadas a sufragar inversiones en infraestructuras de uso común durante el ejercicio 2026, correspondiente a **la Línea 2: Subvenciones a Asociaciones**, que se detallan a continuación:

NIF	BENEFICIARIO	INVERSIÓN A REALIZAR	PUNTUACIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN A CONCEDER	OBSERVACIONES
G1916749 3	ASOC. LOCAL AGRICULTORES Y GANADEROS DE CARRASCOSA DE HENARES	i) Desbrozadoras y/o cuchillas para tractores u otra maquinaria	15	20.000,00 €	Beneficiario cuantía máxima subvencionable
G1914745 3	ASOC. LOCAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ILLANA	d) Hidrantes de agua para carga segura de fitosanitarios y/o lavaderos sostenibles de maquinaria agrícola	15	20.000,00 €	Beneficiario cuantía máxima subvencionable

**TOTAL .....40.000,00.-€**

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y diecisiete minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

**Diputación de Guadalajara**

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 50





## Diputación de Guadalajara

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 27/05/2026

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500.

Verificación: <https://dipguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 50

